



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 5 de abril de 2010

RES. N° 185/10

Exptes. N° 6484/09 y 6485/09

VIST(): Las Resoluciones N° 895/09 y 896/09 de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Los Artículos 3°, 4° y 5° de los citados instrumentos, que establecen:

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los alumnos designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los alumnos designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.”

Que se ha incluido erróneamente los Artículos precedentemente citados, ya que, por tratarse de alumnos tutores, no corresponde la formación de legajos ni las presentaciones formales que requiere el ingreso a cargos pertenecientes a la planta de personal, razón por la cual es menester excluir los mencionados Artículos del texto de las citadas Resoluciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/10 de fecha 30/03/10.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir del texto de las Resoluciones N° 895/09 y 896/09 los Artículos 3°, 4° y 5° de los citados instrumentos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

C.a. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO

